Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 92/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Guillermo Franklin BALDINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la materia Inteligencia Artificial, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011., aconsejó refrendar la Resolución Nº 92/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 92/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de la asignatura Inteligencia Artificial,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Guillermo Franklin BALDINO, Legajo N° 14256, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobadas su correlativa Gestión de Datos.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Administración de Recursos, conjuntamente con su correlativa Administración Gerencial y Proyecto, y antes de aprobar Gestión de Datos.

ARTÍCULO 4°- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2004, 2005 y 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1664/2011

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior